

CONTRATO DE ALQUILER DE AUTOCARAVANA

En _____, a ____ de _____ de 202_

Las partes Arrendatario y Arrendador, acuerdan firmar el siguiente contrato de alquiler de vehículo sin conductor (autocaravana)

DATOS DEL ARRENDADOR:

Razón social: Náutica Golfiño SL
NIF: B70437629

Dirección: Rúa dos Percebeiros Nº6, Caión – 15145 – A Laracha

Teléfono: 629368565
Email: luis@nauticagolfino.es

DATOS DEL ARRENDATARIO:

Nombre y Apellidos:

DNI:

Permiso:

Dirección:

Tlf:

Email:

El arrendatario será el conductor.

DATOS DEL VEHÍCULO (AUTOCARAVANA) OBJETO DEL CONTRATO:

Marca y modelo: Adria Coral XL PLUS - 2.3 160CV
Año/mes: 2021/junio

Matrícula: 4861LPH

VIGENCIA DEL CONTRATO – ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO:

Entrega: --/--/---- en la dirección: Garage autocaravana en nave Sánchez Viqueira en polígono de Bertoa – 15105 – Carballo

Devolución: --/--/---- antes de las ---:---horas en misma dirección de entrega.

Nota: en caso de haber problemas durante el alquiler ambas partes acuerdan que la devolución se realizará en Rúa dos Percebeiros N°6, Caión – 15145 – A Laracha

PAGOS, PRECIOS DE ALQUILER:

Alquiler: ---- Euros + Fianza: 800 Euros (para cubrir daños y franquicia de seguro)

KM ilimitados

Pagos realizados a la fecha:--/--/---- Euros + 800 Euros en efectivo de la Fianza (la fianza se reintegra a las 24 horas de la devolución del vehículo siempre que no haya da-

ños) Total recibido. 800 Euros

CARGOS ADICIONALES A LA DEVOLUCIÓN:

En el precio del alquiler está incluida la limpieza de la autocaravana.

El arrendatario deberá devolver la autocaravana con el depósito de combustible lleno, con las aguas grises y negras vacías y en las mejores condiciones de limpieza posibles.

RESTRICCIONES DE USO

El arrendatario declara que las personas que conducirán el vehículo son mayores de 26 años, tienen su permiso de conducir español o de la Unión Europea vigente, apto para poder conducir el vehículo alquilado en España y además su permiso cuenta con más de 5 años de antigüedad.

El arrendador en caso de circular con el vehículo en Portugal debe traer justificante de pago de Peajes, de lo contrario deberá pagar 200 Euros

El ingresar el vehículo en una zona no autorizada será considerado robo, sustracción del vehículo, dando lugar a denuncias Policiales, y acciones legales por robo, daños y perjuicios.

DIMENSIONES Y PMA DE LA AUTOCARAVANA

El arrendador hace entrega de la ficha técnica del vehículo donde se especifican las características del vehículo ejemplo peso máximo autorizado, dimensiones.

El arrendatario ha leído y tendrá presente esta información con el fin de evitar daños y accidentes.

El Arrendatario únicamente puede cargar en el vehículo hasta un máximo de 595 kg: incluyendo a los pasajeros, maletas y demás elementos que carguen. De lo contrario estarán excediendo el límite autorizado para circular, exponiendo el vehículo a sobre peso, con los daños que puede ocasionar, aumento del riesgo de accidentes y posibilidad de pérdida de cobertura de seguro.

Ejemplo: si van 5 pasajeros que pesan 80 kg cada uno tenemos 400 kg, entonces cada pasajero podrán transportar hasta un máximo de 39 kg cada uno.



Náutica Golfiño SL // B-70437629

📍 Rúa dos Percebeiros N°6, 2º,
15145 Caión La Coruña, España
☎ 981 604 162

✉ Info@nauticagolfino.es
🌐 www.nauticagolfino.es

No circular por lugares que tengan menos de 3,10 metros de altura, y tener en cuenta la longitud del vehículo para realizar giros y maniobras.

Importante: el agua del depósito de aguas limpias puede ser NO POTABLE

Importante: No verter agua hirviendo por los desagües.

Cantidad de personas máximas autorizadas para viajar / dormir: 5

Límite de velocidad: No sobrepasar 100 km/h o en caso que la señalización de tránsito indique un límite menor respetarlo.

No aparcar ni acampar en sitios no autorizados.

CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER DE AUTOCARAVANAS

1. **Ámbito de aplicación, contenido del contrato, derecho aplicable**
 - 1.1. Únicamente son válidas las siguientes Condiciones Comerciales Generales que se establecen en este documento. No se admitirán aquellas condiciones del arrendatario que difieran o sean contrarias a este contrato.
 - 1.2. El objeto del contrato formalizado con el arrendatario, es únicamente la entrega en régimen de alquiler de la autocaravana.
 - 1.3. El presente contrato se rige exclusivamente por el derecho español.
El arrendatario organizará él mismo su viaje y utilizará el vehículo bajo su propia responsabilidad.
El contrato de alquiler estará limitado a la duración acordada. Queda excluida la prolongación tácita del contrato de alquiler por un período indeterminado debido a un uso continuado.
 - 1.4. Todos los acuerdos entre el arrendador y el arrendatario se realizarán por escrito.
 - 1.5. Únicamente podrán viajar / pernoctar / hacer uso del vehículo las personas registradas en el documento registro de pasajeros / conductores (previamente a la retirada del vehículo).
2. **Edad mínima, conductores autorizados**
 - 2.1. El arrendatario y cada uno de los conductores deberán tener como mínimo 26 años de edad. Y estar en posesión de un permiso de conducción vigente clase B con más de cinco años de antigüedad. En caso de no ser residente en la UE deberá estar en posesión del permiso de conducir internacional acompañado de la licencia de conducir de su País (equivalente a la clase B española).
 - 2.2. Si en el momento de la entrega de la autocaravana alquilada no se dispone del permiso de conducir vigente y apto para conducir el vehículo alquilado, se aplicarán las condiciones de anulación pertinentes. (véase apdo.4.2).
 - 2.3. Tan solo podrán conducir el vehículo el arrendatario y los conductores adicionales que se hayan registrado en la estación de alquiler.
3. **Precios de alquiler y cálculo, duración del alquiler**
 - 3.1. Los correspondientes precios de alquiler incluyen: IVA, kilometraje ilimitado, limpieza autocaravana, seguro a todo riesgo con franquicia de 600 Euros, garantía de movilidad del fabricante del chasis-cabina, botella de gas, juegos de cama y toallas, enseres de limpieza y de cocina, productos básicos de limpieza y de comida, 4 sillas y mesa camping, 2 bicis eléctricas y sus complementos, toma de corriente con adaptador, manguera agua, calzos, barbacoa y juego de herramientas y cinchas de amarre
 - 3.2. Es importante que, en caso de incumplimiento en el horario de devolución, lo comunique de inmediato al arrendatario, coordinando así un nuevo horario. El cargo por devolución fuera de término es de 50 Euros por cada hora de retraso.
El arrendatario asumirá los gastos derivados del hecho que otro arrendatario u otra

persona haga valer sus derechos frente al arrendador, debido a un retraso en la entrega del vehículo, imputable al arrendatario.

3.3. En el caso que el arrendatario no devuelva el vehículo el día y hora acordado, pasadas las 4 horas de incumplimiento, el contrato queda finalizado y el arrendador realizará la correspondiente denuncia de robo, sustracción del vehículo, daños, perjuicios ante la Policía y Justicia.

3.4. En caso de devolver el vehículo antes de que transcurra el período de alquiler contratado, se deberá igualmente pagar el precio íntegro de alquiler acordado contractualmente.

3.5. La autocaravana se entrega con el depósito de combustible lleno y así debe devolverse. En caso contrario, el arrendador cobrará 30€ por raya del indicador que falte hasta llenar el depósito de combustible diesel + 10€ por servicio de repostaje, este importe se podrá cobrar de la fianza o de la tarjeta acordada. El arrendatario correrá con los gastos de carburante (diesel, adblue, aceite y funcionamiento durante el período de alquiler.

3.6 Para devolver el vehículo en un centro distinto al de recogida, se requerirá un acuerdo especial escrito con el arrendador y el pago del importe correspondiente a este servicio que se pactará antes de la recogida de la autocaravana.

4. Condiciones de pago, fianza

4.1 La fianza será devuelta después de ser examinado el vehículo por un responsable de la empresa arrendadora, en un plazo máximo de 48 horas hábiles siempre y cuando el vehículo esté en las mismas condiciones que a la fecha de entrega.

Importante: El cliente desde el momento de la recogida del vehículo hasta la entrega, es responsable del vehículo, su cuidado y de devolverlo en perfecto estado, tal como se entregó. Las roturas que se produzcan durante el período de alquiler se descontarán de la fianza. Aceptando el arrendatario el pago de la diferencia si el coste de los desperfectos supera el valor de la fianza depositada para los casos excepcionales que el seguro a todo riesgo no cubra (VER APARTADO 11). En caso de no ser posible la valoración de los daños de forma inmediata, el arrendador dispondrá de 30 días para efectuar la liquidación y devolver la fianza si procede o reclamar la diferencia entre esta y el coste de los desperfectos.

En caso de un siniestro, también se deducirá de la fianza el importe de la franquicia del seguro.

4.2 El arrendatario se compromete expresamente a pagar al arrendador en el momento de la entrega:

- a. Los cargos adicionales que se originen si el vehículo es dejado en algún otro sitio o ciudad.
- b. El importe de toda clase de multas, gastos judiciales y extrajudiciales derivados de cualquier infracción de tráfico o de cualquier otra clase, que sean dirigidas contra el vehículo, el arrendatario o arrendador, derivados de este contrato de alquiler.
- c. En el supuesto de que por culpa del arrendatario fuese el vehículo retenido o embargado, todos los gastos serán a su cargo, incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.
- d. Gastos incurridos por el arrendador (incluidos honorarios de Abogados y Procuradores) en la reclamación de las cantidades adeudadas por el arrendatario en virtud del presente contrato

- e. El vehículo dispone de un seguro a todo riesgo con franquicia (no incluye los efectos personales del arrendatario y acompañantes). En caso de accidente o robo, el arrendatario se hará cargo del importe máximo de 800 € depositados de fianza y correspondientes a cubrir la franquicia y las horas, llamadas, desplazamientos u otros costes derivados de la reparación de los destrozos ocasionados por el arrendatario.

4.3. Si el arrendatario se retrasa en los pagos, se aplicarán intereses por demora de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

5 Entrega y devolución del vehículo

5.1 Se elaborará un acta de entrega (Check In) en el que se describirá el estado del vehículo y que deberán firmar ambas partes. Se le hará entrega de un juego de llaves de vehículo y demás puertas/cerraduras, este se debe devolver a la entrega de la autocaravana y en caso de pérdida o robo de las mismas el arrendatario se hará cargo del importe de 250€ por reposición más envío en caso de ser necesario.

El arrendador se podrá negar a entregar el vehículo hasta que no se haya realizado la instrucción del vehículo.

5.2 Al devolver el vehículo, Se elaborará un acta de devolución (Check Out), que deberán firmar el arrendador y el arrendatario. La reparación de los desperfectos que ocurran durante el período de alquiler, correrá a cargo del arrendatario los primeros 600 Euros de Franquicia del seguro a todo riesgo; las horas, llamadas, desplazamientos u otros costes derivados de la reparación de los destrozos ocasionados por el arrendatario podrán subir hasta un máximo de 800 euros correspondiente al valor de la fianza depositada para el alquiler de la autocaravana. Ver alcances y limitaciones del seguro APARTADO 11.

5.3 Por norma general las entregas de los vehículos se efectuarán de lunes a viernes, de 15 a 18 horas; las devoluciones de lunes a viernes de 10 a 12 de la mañana. Los sábados se podrán realizar entregas y devoluciones si se ha alcanzado un acuerdo previo. El día de la entrega y la devolución se contarán como días completos.

5.4 Los retrasos en la devolución, serán penalizados a razón de 50,00 € por hora de retraso (no obstante, como máximo por cada día de retraso el precio será el correspondiente a 3 jornadas).

En caso de retraso no autorizado, pasadas las 4 horas de incumplimiento, el contrato quedará finalizado y se entenderá que hay robo, sustracción del vehículo, por lo cual el arrendatario podrá realizar las correspondientes denuncias y acciones legales ante Policía y Autoridades.

Las causas que el arrendatario alegue de fuerza mayor no eximen de devolver el vehículo el día y hora acordados o de tener que pagar las indemnizaciones por los perjuicios que traiga la devolución fuera del plazo acordado.

5.5 Si el arrendatario desea prolongar el arrendamiento, deberá solicitarlo al arrendador con un mínimo de tres días de antelación a la finalización del contrato. La eventual confirmación de la prórroga estará sujeta a las disponibilidades que en este momento tenga el arrendador.

5.6 Cualquier alteración de las fechas de alquiler, deberá ser previamente autorizada por el arrendador. El incumplimiento de esta condición faculta al arrendador para hacerse cargo del vehículo o requerirlo judicialmente. El arrendador se reserva el derecho de obtener la devolución del vehículo, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, si su utilización contraviniera lo dispuesto en el mismo.

- 5.7 En la devolución del vehículo por finalización del alquiler, en la que el arrendatario no esté presente en la inspección del mismo por causas imputables a él, entrega por buzón o no disponibilidad, y se aprecien daños en el vehículo, el arrendatario acepta la valoración de los daños resultantes de la inspección realizada por el personal del arrendador.
- 5.8 El vehículo se devolverá limpio interiormente y con los depósitos de aguas residuales (aguas grises) y del WC (aguas negras) vacíos. En caso contrario se cobrará un suplemento, de 20€ por las aguas residuales (aguas grises) y/o 20€ por las aguas del WC (aguas negras) .
- 5.9 El hecho de llenar el depósito de agua potable con diésel u otro combustible, o el depósito de diésel con agua u otro combustible, implicará una penalización de 600 € dependiendo del modelo de AC elegido.

6 Usos prohibidos, obligaciones de mantenimiento y protección

6.1 El arrendatario reconoce que recibe el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, provisto de la documentación necesaria y con las herramientas, neumáticos y accesorios adecuados y se compromete a conservarlo en buen estado. Así mismo se compromete a respetar en todo momento las obligaciones y limitaciones descritas en el vigente Código de Circulación y se obliga a:

- a. No permitir que lo conduzcan otras personas más que el mismo o las que expresamente estén autorizadas.
- b. No llevar más pasajeros que los especificados en la documentación del vehículo.
- c. No realquilar o transportar personas con fines comerciales y cualquier otro uso que no esté incluido en el contrato
- d. No trasportar cualquier tipo de mercancía, drogas, productos tóxicos o inflamables.
- e. No ceder su uso a terceros a título gratuito o lucrativo
- f. No cometer delitos.
- g. No conducir el vehículo fuera de la red viaria o en cualquier terreno no adecuado (carreteras no asfaltadas), ni participar con el vehículo en pruebas deportivas, de resistencia, carreras, competencias u otras que puedan dañarlo
- h. No utilizarlo para empujar o remolcar otros vehículos o remolques
- i. No desprecintar o manipular el cuenta kilómetros, debiendo comunicar inmediatamente al arrendador cualquier avería del mismo.
- j. No circular fuera de la UE
- k. Queda expresamente prohibido viajar a cualquier país que se encuentre en guerra o conflictos bélicos.
- l. Tener el vehículo adecuadamente estacionado y custodiado cuando no lo utilice y protegerlo del deterioro de las heladas, pedrisco o cualquier otro fenómeno atmosférico susceptible de producirle daños de importancia
- m. Queda expresamente prohibido al arrendatario variar cualquier característica técnica del vehículo, las llaves, cerraduras, equipamiento, herramientas y/o accesorios del vehículo, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior, salvo expresa autorización escrita por parte del arrendador. En caso de infracción de este artículo, el arrendatario correrá con todos los gastos mismo una indemnización por la inmovilización del vehículo hasta su total reparación.
- n. Queda totalmente prohibida la subida del vehículo en otros medios de transporte como barcos, trenes, aviones o cualquier otro sin el consentimiento escrito del arrendador.

6.2 El vehículo se debe cuidar y tratar adecuadamente, así como cerrar debidamente con llave. Se deberán tener en cuenta las normas técnicas, así como las disposiciones determinan-

tes para el uso. Se deberá controlar el estado del vehículo, sobre todo el nivel de agua y aceite, así como la presión de los neumáticos. El arrendatario se compromete a comprobar regularmente si la autocaravana de alquiler está en perfectas condiciones para circular con seguridad.

6.3 Está prohibido fumar en los vehículos. Si al devolver el vehículo se comprobara que hay olor a tabaco, olores desagradables, olor a comida, o cualquier otro tipo de olor, el arrendatario deberá asumir la pérdida de los 600 € de fianza, los gastos derivados de la ventilación o la eliminación del olor a tabaco, incluyendo las pérdidas generadas por la imposibilidad de alquilar el vehículo durante algún tiempo debido a este motivo.

6.4 En caso de comprobar que se han infringido las disposiciones de los anteriores apartados. 7.1., 7.2. y 7.3, el arrendador podrá rescindir de inmediato el contrato de alquiler, obligando al arrendatario a tener que devolver de inmediato el vehículo en el lugar acordado, perdiendo la fianza y sin lugar a reclamación por los días restantes del alquiler.

8 Comportamiento a seguir en caso de accidente

8.1 En caso de accidente, robo, incendio o daños causados por animales de caza, el arrendatario deberá informar inmediatamente a la policía y al arrendador llamando e informando al número de teléfono del centro de alquiler (el teléfono consta en el contrato de alquiler), en el mismo momento que ocurre el incidente.

8.2 El arrendatario explicará al arrendador el procedimiento a seguir. Ejemplo “Declaración Amistosa de Accidentes”. El arrendatario deberá obtener todos los datos de la parte contraria y de los testigos, que junto con los detalles del accidente remitirá dentro de las 2 horas del siniestro / accidente / parte. Notificar inmediatamente a las autoridades el accidente. El parte de accidente se deberá entregar debidamente cumplimentado y firmado dentro de las 2 horas del incidente.

El documento deberá incluir el nombre y la dirección de las personas implicadas, sus datos del carné de conducirlos, los datos del contrario con el nombre de la Compañía Aseguradora y el número de póliza, los datos de los eventuales testigos, así como las matrículas de los vehículos afectados y descripción de los hechos.

8.3 En caso de robo o hurto del vehículo, se denunciará a la autoridad competente inmediatamente, comunicándolo y remitiendo copia de la denuncia al arrendador, junto con las llaves del vehículo, en un plazo máximo de 2 horas del hecho; pudiendo quedar sin efecto en caso contrario los seguros y coberturas contratadas

8.4 Incluso en daños sin contrario, independientemente de su gravedad, el arrendatario deberá redactar para el arrendador un amplio informe por escrito junto con un boceto. Si el arrendatario no elabora el informe – no importa cuál sea la razón – e impide de este modo que la compañía de seguros pague los daños, el arrendatario estará obligado a abonar el importe correspondiente en su totalidad.

8.5 No abandonar el vehículo sin tomar las adecuadas medidas para protegerlo y salvaguardarlo. Contactar en caso de ser necesario con la Compañía de Asistencia en Carretera contratada con la Aseguradora

8.6 En caso de incumplimiento por el arrendatario de alguna de estas medidas, si son de aplicación, el arrendador podrá reclamar al arrendatario daños y perjuicios ocasionados por negligencia de este, incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.

9. Defectos de la autocaravana

9.1 Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios del arrendatario por defectos no imputables al arrendador.

9.2 En el caso que el cliente durante el período de alquiler tenga un problema con el vehículo (y éste problema es producto de un fallo o defecto de la autocaravana), el cliente entiende que la responsabilidad es del fabricante por lo tanto deberá realizar la reclamación al fabricante del vehículo o autocaravana.

9.3 El arrendador queda eximido de estas responsabilidades dado que se trata de un vehículo en garantía del fabricante.

9.4 Si por defectos o fallos de la autocaravana el alquiler se ve interrumpido, no habrá lugar a devolución o compensación por parte del arrendador por los motivos expuestos en los puntos 9.2 y 9.3 (anteriormente mencionados).

10. Reparaciones, vehículo de recambio

10.1 El desgaste mecánico (motor, transmisión) normal del vehículo lo asume el arrendador. Cuando la duración del recorrido o el estado de las carreteras lo aconsejen, el arrendador dará instrucciones para realizar las operaciones de mantenimiento necesarias en un servicio oficial de la marca del chasis-motor.

10.2 Detener el vehículo lo antes posible cuando se ilumine cualquier testigo que indique anomalía en el funcionamiento del vehículo, debiendo contactar con el arrendador telefónicamente y con la Compañía de Asistencia concertada por el arrendador y solo con esta, debiendo dirigirse exclusivamente a un servicio oficial de la marca del chasis-motor, salvo autorización expresa del arrendador.

10.3 El arrendador podrá encargar aquellas reparaciones que sean necesarias para garantizar la seguridad durante el funcionamiento y la circulación del vehículo en el período de alquiler.

10.4 En caso de que una reparación de estas características sea necesaria por un daño imputable al arrendador y el arrendatario no se encargue de solucionarlo, éste último deberá indicar sin demora al arrendador el desperfecto en cuestión y conceder un plazo razonable para su reparación. El arrendador no se responsabilizará de las condiciones específicas de cada país (p. ej. infraestructura), que conlleven una demora a la hora de realizar la reparación.

10.5 En el caso de cualquier avería de los elementos del habitáculo, el arrendatario deberá comunicarlo inmediatamente al arrendador de quien recibirá las instrucciones oportunas para su reparación.

10.6 En caso de que, sin culpa o responsabilidad por parte del arrendatario, la autocaravana sufra graves daños o se prevea que el vehículo no se podrá utilizar durante un largo período de tiempo o se deba retirar de la circulación, el arrendador, si tuviera disponibilidad para poner a disposición del arrendatario en un plazo razonable un vehículo de repuesto equivalente en el número de plazas o superior, quedaría excluida una rescisión del contrato.

10.7 En caso de que siendo culpable o responsable el arrendatario, la autocaravana sufra graves daños o se prevea que el vehículo no se podrá utilizar durante un largo período de tiempo o se deba retirar de la circulación, el arrendador podrá negarse a ofrecer un vehículo de recambio. En este caso queda excluida una rescisión del contrato por parte del arrendatario. Si el arrendador tuviera disponibilidad para poner a disposición del arrendatario un vehículo de recambio, podrá cobrarle al arrendatario los eventuales gastos derivados de ello.

11. Responsabilidad del arrendatario, seguro a todo riesgo con franquicia

11.1 Según los principios del seguro a todo riesgo con franquicia, en caso de daños integrales o parciales el arrendador deberá pagar los primeros 600 Euros de la reparación o sustitución de piezas, recambios, mano de obra necesaria para reparar el daño, por cada parte de siniestro que considere el perito de la Aseguradora.

Aceptando el arrendatario el pago de la diferencia si el coste de los desperfectos supera el valor de la fianza depositada para los casos excepcionales que el seguro a todo riesgo no cubra. En caso de no ser posible la valoración de los daños de forma inmediata, el arrendador dispondrá de 30 días para efectuar la liquidación y devolver la fianza si procede o reclamar la diferencia entre esta y el coste de la reparación / sustitución de los desperfectos.

11.2 El arrendatario, bajo ningún concepto, quedará eximido de sus responsabilidades, civiles, administrativas, penales o de cualquier índole que sean consecuencia de un siniestro o comportamiento doloso.

11.3 La eximente de la responsabilidad indicada en el apdo 11.1, no tendrá efecto si el arrendatario omite alguna de las normas indicadas en todos los puntos del apartado 8.1 al 8.6

11.4 El seguro a todo riesgo con franquicia no procederá en caso de que el arrendatario haya causado un daño de forma premeditada o negligente. Asumiendo en este caso el arrendatario toda la responsabilidad.

11.5 Asimismo, el arrendatario deberá responder en caso de comportamiento doloso en los siguientes casos:

- a) Si el arrendatario no respeta las normas y el código de circulación vigente, del país donde esté circulando.
- b) Si los daños se deben a una conducción temeraria por los efectos de las drogas o el alcohol.
- c) Si el arrendatario o el conductor, a quien el arrendatario le ha dejado el vehículo, huye en caso de accidente.
- d) Si el arrendatario, en contra de la obligación establecida en el apdo. 8, no avisa a la policía en caso de accidente, excepto en el caso de que esta infracción no haya influido en la comprobación de los motivos del daño ni en el alcance de este último.
- e) Si el arrendatario infringe otras obligaciones del apdo. 8, excepto en el caso de que esta infracción no haya influido en la comprobación de los motivos del daño ni en el alcance de este último
- f) Si los daños se deben a un uso prohibido en el apdo. 7.1.
- g) Si los daños se deben a una infracción de la obligación establecida en el apdo. 7.2.
- h) Si los daños los ha causado un conductor no autorizado, a quien el arrendatario haya dejado el vehículo.
- i) Si los daños se han provocado por no tener en cuenta las dimensiones del vehículo (altura, ancho, largo)
- j) Si los daños se deben a un incumplimiento de las disposiciones relativas a la carga adicional.
- k) si los daños se han provocado por no tener en cuenta las dimensiones del vehículo (ancho alto y largo)
- l) si los daños los a causado un conductor no autorizado, a quien el arrendatario haya dejado el vehículo.

11.6 El arrendatario responderá de todos los gastos, tasas, multas y sanciones relacionadas con el uso del vehículo, que se le reclamen al arrendador, excepto si se debe a causas imputables a este último.

11.7. En caso de haber más arrendatarios, éstos responderán en calidad de deudores solidarios.

11.8 La Compañía Aseguradora considera un parte de accidente o siniestro por cada golpe, rotura, fallo, desperfecto que tenga el vehículo. La Franquicia que deberá pagar el arrendatario es de 800 Euros por cada parte.

Ejemplo: El vehículo la aseguradora lo divide en múltiples partes, por lo tanto, si en el accidente se ven afectadas 2 partes, entonces se pagan 2 franquicias de 600 euros. Es decir, una franquicia por cada parte.

11.9 El seguro no cubre los efectos personales del arrendatario y acompañantes.

12. Responsabilidad del arrendador, prescripción

12.1 El arrendador entrega el vehículo en perfecto estado, habiendo realizado todas las verificaciones y el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento. El arrendador no será responsable de fallos mecánicos o averías debido al mal uso del vehículo, ni es responsable de gastos, retrasos o perjuicios de alguna manera producidos, directa o indirectamente como consecuencia de tales fallos o averías.

12.2 Si por causa de fuerza mayor, motivos fortuitos o ajenos al arrendador, no se pudiera entregar el vehículo en la fecha convenida, esto no dará derecho a indemnización, salvo la devolución por parte del arrendador al arrendatario de la cantidad de dinero que pagó.

12.3 El arrendador no asume ninguna responsabilidad ante el arrendatario, sobre el automóvil del arrendatario que se encuentre, en calidad de aparcamiento gratuito, en las dependencias del arrendador durante el período de alquiler de la autocaravana.

12.4 El arrendatario está de acuerdo en que la autocaravana pueda tener un localizador para que el arrendatario pueda saber su posición en caso de algún problema.

12.5 El uso de accesorios que tiene la autocaravana no están comprendidos dentro del precio del alquiler de la autocaravana y tampoco se cobra por el alquiler de los accesorios.

Los accesorios se dan en comodato SIN CARGO (préstamo sin cargo).

Los accesorios son: Televisor, Frigorífico, Calefacción, Cocina, horno, Bomba de agua, Váter, Ducha, Dispositivo para cargar móviles, Radio, bicicletas eléctricas, aspirador.

13. Seguridad

13.1 En el caso que viajen menores, los mismos deben dormir en las camas de abajo para evitar caídas y sufrir daños. En el caso de no cumplir con este punto, la responsabilidad será del arrendatario.

13.2 El arrendatario se asegurará que mientras los pasajeros estén dentro del vehículo haya ventilación desde el exterior, para evitar falta de oxígeno. En el caso de no cumplir con este punto, la responsabilidad será del arrendatario.

13.3 El arrendatario se asegurará en todo momento de verificar que los hornillos de gas se encuentren cerrados, al igual que las llaves de corte de gas. En el caso de no cumplir con este punto, la responsabilidad será del arrendatario.

13.4 Los pasajeros deberán viajar en todo momento sentados, con los cinturones de seguridad abrochados correctamente.

13.5 El arrendatario es responsable de la seguridad del vehículo y de los pasajeros, por lo tanto, debe tomar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de los pasajeros y del vehículo.

13.6 El arrendador recomienda que el vehículo siempre esté en lugares seguros, como ser Campings con seguridad que tengan buena reputación. Igualmente, en estos campings es preci-



Náutica Golfiño SL // B-70437629

📍 Rúa dos Percebeiros N°6, 2º,
📞 15145 Caión La Coruña, España
981 604 162

✉️ Info@nauticagolfino.es
🌐 www.nauticagolfino.es

so que el arrendador tome las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes, robos, hurtos y otros tipos de incidentes.

14. Jurisdicción

En caso de litigios derivados o relacionados con el contrato de alquiler de la autocaravana o cualquier problema legal, se acuerda que la jurisdicción sean los juzgados de A Coruña.

Fdo. El Arrendador
LUIS BLANCO VEIGA
47350904EFdo.

El Arrendatario